ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y diez minutos del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Sres/as Concejales. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª ROSA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Interventor Municipal, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO, y de la funcionaria adscrita al Negociado de Actas, Dª MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

NO ASISTE Dª. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITO)

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada es aprobada, por unanimidad, sin que se le formule reparo.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRASPASO DEL PUETO Nº 26-SECTOR 4º DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

Vista la conformidad prestada por la Concejala Delegada de Mercados Municipales, a la Propuesta de Resolución, para su posterior aprobación, formulada por la Jefe de Sección de Consumo con fecha 18 de septiembre de 2017, que queda incorporada, sobre transmisión de la titularidad del puesto nº 26-Sector 4º del Mercado Municipal de San Francisco:

CONCEJALIA DE MERCADOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Capital Mundial del Aceite de Oliva

ASUNTO: Traspaso Licencia Mercado de San Francisco

CEDENTE

NOMBRE APELLIDOS	DNI	PUESTO	SECTOR	ACTIVIDAD
Blas Moral Aranda	25991494E	26	4º	Carnicería
DOMICILIO	**C. P.**	**LOCALIDAD**		**PROVINCIA**
C/ Fuente de D. diego nº 19 4º A	23001	Jaén		Jaén

ADQUIRENTE

NOMBRE APELLIDO	DNI	IMPORTE	PARTICIPACION
Jaime Bares Fernandez	25997513S	1000 €	150 €
DOMICLIO	**C.P.**	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**
C/ Guadalquivir nº 46		Jaén	Jaén

"PROPUESTA DE RESOLUCION que formula la Jefa de Sección de Consumo sobre el asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por escrito presentado por D./Dª Blas Moral Aranda, actual adjudicatario/a del puesto de referencia el día 11 de septiembre de 2017, solicitando efectuar el traspaso del mismo a D./Dª Jaime Bares Fernandez previos los trámites reglamentarios establecidos al efecto.

SEGUNDO. La cantidad que han acordado ambas partes para el traspaso del citado puesto es de 1000 € €

TERCERO. El adquirente presenta resguardo de haber ingresado en la cuenta del Excmo Ayuntamiento de Jaén, la cantidad de 150 €, correspondiente al 15% de la cantidad convenida en el traspaso, en concepto de participación municipal en el mismo.

CUARTO. Se adjunta escrito de renuncia del derecho de retracto formulado por el colindante del puesto que nos ocupa.

QUINTO. El actual adjudicatario del puesto a traspasar se encuentra al corriente de pago de los recibos por tasa de prestación de servicios de Mercados.

SEXTO. Los interesados en el traspaso han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para autorizar el traspaso del derecho a la ocupación del puesto sera la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento para el Servicio y Administración de los Merados Municipales de Minoristas.

SEGUNDO. El art. 20 y siguientes del citado Reglamento respecto al procedimiento requisitos necesarios para efectuar el traspaso del derecho a ocupación de puestos.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normas de general y pertinente aplicación, **PROCEDE**

1º Autorizar el traspaso del derecho de explotación del puesto solicitado por D/Dª Blas Moral Aranda a favor de D./Dª Jaime Bares Fernandez para ejercer la actividad arriba indicada.

2º No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

3º Aceptar la cantidad de 150 € correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes, en concepto de participación municipal en el referido traspaso."

Jaén, 18 de Septiembre de 2017
P.O. LA JEFA DE SECCION
DE CONSUMO

Fdo. Isabel Ortega Gutierrez

DECRETO: De conformidad con la precedente propuesta de Resolución, para su posterior aprobación si procede por la Excma, Junta de Gobierno Local.

Jaén, 18 de Septiembre de 2017
LA CONCEJAL DELEGADA
DE MERCADOS MUNICIPALES.

Fdo. Yolanda Pedrosa Sánchez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP),

ACUERDA:

1. Autorizar el traspaso del derecho de explotación del puesto solicitado por D. Blas Moral Aranda a favor de D. Jaime Bares Fernández para ejercer la actividad indicada.

2. No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

3. Aceptar la cantidad de 150 € correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes, en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017.

Visto el Decreto del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de fecha 30 de octubre de 2017, por el que se presta conformidad al informe-propuesta y anexos de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, emitido por la Jefe de Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, visado por el Jefe de Sección del Área de Personal, una vez sometido a consideración de la Mesa General de Negociación el día 26 de octubre de 2017:

D E C R E T O

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía Presidencia de 1 de febrero de 2017, por medio del presente presto mi conformidad al siguiente Informe Propuesta emitido por la Jefa del Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, visado por el Jefe de Sección del Área de Personal, y se remite a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede:

"INFORME-PROPUESTA

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2017

La Jefa del Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, en cumplimiento de lo interesado por el Segundo Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, emite, con relación a la Oferta de Empleo Público del año 2017, el siguiente Informe Propuesta, visado por el Jefe de Sección del Área de Personal, una vez sometido a consideración de la Mesa General de Negociación de día 26 de octubre de 2017, para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2015:

PRIMERO: El artículo 19 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, (BOE núm. 153 de 28 de junio de 2017), en su apartado Uno.1 determina que la incorporación de nuevo personal en el sector público estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en dicho artículo.

En su apartado Uno.2 se establece que, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del correspondiente presupuesto de gastos, en determinados sectores la tasa de reposición de efectivos se fijará hasta un máximo del 100 por ciento. En el punto Uno.3 se dispone que en los sectores no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición de fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

MOD. 260.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

SEGUNDO: La indicada Ley establece, asimismo, en el punto Uno.4, el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos mencionada, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso y dispone que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

TERCERO: Articula la Ley, como novedad, diversas medidas encaminadas a la estabilización del empleo temporal, indicando que la tasa de cobertura temporal en las administraciones deberá situarse al final del período 2017-2019 por debajo del 8 por ciento.

Para ello, además de los porcentajes indicados en el punto primero de este informe, prevé que determinados ámbitos y sectores puedan disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas, que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2017 a 2019.

Los procesos selectivos derivados de lo anteriormente contemplado, garantizarán, en todo caso, los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y podrán ser objeto de negociación. No obstante, de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

CUARTO: Permite la Ley, nuevamente como medida de consolidación de empleo y en los términos predeterminados en la disposición transitoria cuarta del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* que, además de lo previsto en los puntos anteriores, las administraciones públicas pueden disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional de aquellas plazas que estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan estado ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. Estos procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El contenido de las pruebas de estos procesos guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria, pudiendo valorarse, en la fase de concurso, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

QUINTO: Se señala, por otra parte, en el artículo 19.Dos de la renombrada Ley, que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

SEXTO: En el apartado Cinco del artículo 19 se indica que la validez de la tasa autorizada, señalada en los puntos anteriores, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público, debiendo ser aprobada por el órgano correspondiente de la respectiva Administración y

su publicación, en el caso del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia antes de la finalización de cada año.

La validez de dicha autorización está, igualmente condicionada, a que la convocatoria específica de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas.

SÉPTIMO: El apartado Seis permite que la tasa de reposición de efectivos de uno o varios de los sectores en los que se permite el 100 por ciento, podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el mismo o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

OCTAVO: Los apartados Uno, Dos, Cinco y Seis del artículo 19 tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento para aprobar, en su caso, la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2017, así como de las convocatorias que de la misma se deriven.

NOVENO: Además de las medidas previstas en la *Ley 3/2017, de 27 de junio,* como estabilizadoras de empleo, el artículo 70 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años

DÉCIMO: La *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local* (BOE de 3 de abril de 1985), en redacción dada por la *Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local* (BOE de 17 de diciembre de 2003), establece en el artículo 21.1.g) como competencia del Alcalde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, competencia aquella delegada, en este Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2015 en la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMOPRIMERO: La Oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos. En este sentido, el *Real Decreto Legislativo 5/2015,* determina que la planificación de los recursos humanos tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, y reconoce la promoción interna como un instrumento de planificación y requisito para la promoción profesional, por tanto, debería ser un sistema de selección utilizado por la Corporación para aquellas plazas en que normativamente esté permitido.

DÉCIMOSEGUNDO: Igualmente, el Ayuntamiento, en aplicación de las medidas dispuestas en la *Ley 3/2107* encaminadas a la estabilización de empleo temporal, debería articular los procesos pertinentes para la consecución de una tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento en el período 2017 a 2019.

MOD. 200.009.B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

DÉCIMOTERCERO: La oferta de empleo público, aprobada por el órgano competente, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMOCUARTO: Al presente informe se anexan las Ofertas de Empleo Público de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento.

Consecuentemente, vistos los preceptos legales invocados, así como los demás de general y pertinente aplicación, emitidos los informes correspondientes por las Organismos Autónomos del Ayuntamiento, la informante propone la adopción de la necesaria resolución con respecto a los puntos que se relacionan:

PRIMERO: Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el año 2017 de este Ayuntamiento, de acuerdo con la disponibilidad del capítulo I del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 2017 y publicada en el BOP de la Provincia de 30 de junio de 2017.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
Libre			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	4	POLICÍA
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	OFICIAL
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	SUBOFICIAL
A1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	2	TÉCNICO
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	1	ADMINISTRATIVO
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	ARQUITECTO

A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	TOPÓGRAFO
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	BIÓLOGO
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase:	1	TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	2	TÉCNICO MEDIO EN INFORMÁTICA
Promoción Interna			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	5	SARGENTO
C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	CABO
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	SUBINSPECTOR TRIBUTOS
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	2	ADMINISTRATIVO
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de oficios	2	CAPATAZ MENTENIMIENTO URBANO

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del *Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017* en el ámbito de la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 56.1 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, ordenar la remisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al órgano competente de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, así como a la Excma. Diputación Provincial para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2. del Real *Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Dado en Jaén a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y
SERVICIO AL CIUDADANO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN - NEGOCIADO RECURSOS HUMANOS - Sección Área de Personal

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE ACTAS

30.10.17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ANEXOS

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

PATRONATO ASUNTOS SOCIALES

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	EDUCADOR SOCIAL
1	ASISTENTE SOCIAL

Promoción interna

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	TAG

GERENCIA DE URBANISMO

FUNCIONARIOS

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
Promoción interna			
A1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	1	TÉCNICO
Libre			
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	ARQUITECTO TÉCNICO

MOD. 200.007-II - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

PATRONATO DE CULTURA Y TURISMO

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
2	MÚSICO

UNIVERSIDAD POPULAR

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	CONSERJE
1	LIMPIADORA

PATRONATO DE DEPORTES

FUNCIONARIOS

Libre

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
2	OPERARIO
1	SOCORRISTA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial
del Aceite de Oliva

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	OPERARIO
1	MONITOR
1	COCINERO

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), **ACUERDA:**

"**PRIMERO:** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el año 2017 de este Ayuntamiento, de acuerdo con la disponibilidad del capítulo I del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 2017 y publicada en el BOP de la Provincia de 30 de junio de 2017:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
Libre			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	4	POLICÍA
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	OFICIAL
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	SUBOFICIAL
A1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	2	TÉCNICO
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	1	ADMINISTRATIVO
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	ARQUITECTO

A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	TOPÓGRAFO
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	BIÓLOGO
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase:	1	TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	2	TÉCNICO MEDIO EN INFORMÁTICA
Promoción Interna			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	5	SARGENTO
C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	CABO
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	SUBINSPECTOR TRIBUTOS
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	2	ADMINISTRATIVO
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de oficios	2	CAPATAZ MENTENIMIENTO URBANO

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del *Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017* en el ámbito de la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 56.1 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, ordenar la remisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al órgano competente de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, así como a la Excma. Diputación Provincial para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2., del Real *Decreto Legislativo 5/2015, de 30*

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXOS

PATRONATO ASUNTOS SOCIALES

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	EDUCADOR SOCIAL
1	ASISTENTE SOCIAL

Promoción interna

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	TAG

GERENCIA DE URBANISMO

FUNCIONARIOS

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
Promoción interna			
A1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	1	TÉCNICO
Libre			
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	ARQUITECTO TÉCNICO

PATRONATO DE CULTURA Y TURISMO

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
2	MÚSICO

UNIVERSIDAD POPULAR

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	CONSERJE
1	LIMPIADORA

PATRONATO DE DEPORTES

FUNCIONARIOS

Libre

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
2	OPERARIO
1	SOCORRISTA

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	OPERARIO
1	MONITOR
1	COCINERO

A continuación el Alcalde pregunta si hay alguna cuestión al respecto.

Toma la palabra D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, para manifestar:

"Simplemente señalar que conociendo las competencias que tiene el Concejal de Personal y La Junta de Gobierno Local, ruego que de alguna forma cuando se lleven cuestiones a la Mesa General de Negociación, se intente al menos negociar y no se traigan las propuestas con la oposición de los sindicatos.

No se si se puede cambiar el procedimiento de la Mesa de Negociación para que previamente se hable con los sindicatos y se intente llegar a acuerdos. Básicamente porque como en la documentación lo único que viene es la oferta, pero estamos después de que se haya celebrado una Mesa de Negociación en la que los sindicatos se han opuesto. Simplemente quiero que quede constancia de que ruego al Sr. Contreras, que se intente afrontar de otra forma la Mesa de Negociación".

EL SR. CONTRERAS contesta al SR. MONTEJO:

"Vamos a ver, la Mesa de Negociación es como su propio nombre indica".

EL SR. MONTEJO, le interpela: "Se tiene que negociar".

EL SR. CONTRERAS, le responde:

"Sr. Montejo si me deja le explico. ¡Es que se negoció!

Porque es más, y además iba a hacer referencia antes de que se aprobara, se incluyó una plaza más a propuesta de los sindicatos, que es la de Cabo. E incluso se determinó también a propuesta de ellos el tema de cómo se iban a convocar por Oposición libre, ya sea en la modalidad de oposición o concurso oposición, o por promoción interna.

Y eso también se negoció allí con los propios sindicatos, otra cosa es que haya determinadas plazas que los sindicatos no vieran bien, pero la mayoría se posicionaron a favor de que se saquen estas plazas.

Y es más se tuvo el debate (que por eso se negoció allí con los sindicatos) del tema de concretar la promoción interna y de darle un peso específico a la promoción interna para posibilitar la carrera profesional de los trabajadores.

Ósea que negociación en la Mesa hubo, y de hecho hay variaciones, que se aportan hoy a la Junta de Gobierno Local ya con el informe-propuesta del Negociado."

EL SR. MONTEJO le contesta: "De acuerdo".

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRAC IONES PÚBLICAS (JULIO DE 2017 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 8 de agosto de 2017 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Julio de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a SOMUCISA los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. De acuerdo con lo anterior y a la vista de los datos obtenidos e introducidos por intervención de la aplicación informática GEMA. Se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 515,61 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES

MES JULIO

AÑO 2017

8.8.17.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN - ALCALDIA

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaen Capital Mundial del Aceite de Oliva

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual * (En días)
01-23-050-AA-000	Jaén	390,42	536,79	535,05
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	4,82	727,46	724,56
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	-27,73	315,80	315,34
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	-16,22	69,26	30,85
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	184,66	444,26	439,29
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	74,53	221,42	197,64
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	144,35	442,08	354,00
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	305,13	490,14	478,05
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-30,00	384,38	372,43
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	93,83	290,57	255,69

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2017	570,15
Febrero 2017	596,26
Marzo 2017	615,29
Abril 2017	468,75
Mayo 2017	476,45
Junio 2017	492,49
Julio 2017	515,61

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.*

En Jaén, a 8 de agosto de 2017
LA INTERVENTORA ACCTAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN

Fdo.: María Dolores Rubio Maya.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JULIO
AÑO 2017

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Jaén	515,61

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Adminsitración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES JULIO
AÑO 2017

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	390,42	536,79	535,05
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	4,82	727,46	724,56
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	-27,73	315,80	315,34
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	-16,22	69,26	30,85
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	184,66	444,26	439,29
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	74,53	221,42	197,64
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	144,35	442,08	354,00
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	305,13	490,14	478,05
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-30,00	384,38	372,43
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	93,83	290,57	255,69

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AGOSTO DE 2017 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 26 de septiembre de 2017 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Agosto de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA en liquidación) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a SOMUCISA los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. De acuerdo con lo anterior y a la vista de los datos obtenidos e introducidos por intervención de la aplicación informática GEMA. Se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 542,42 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES

MES AGOSTO

AÑO 2017

26.9.17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN ALCALDÍA

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaen Capital Mundial del Aceite de Oliva

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	469,25	558,22	557,36
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	758,46	758,46
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	346,13	346,13
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	54,92	120,58	92,97
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	694,86	465,33	470,10
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	46,05	258,30	245,20
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	667,24	472,49	475,04
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	360,68	492,06	481,95
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-30,00	402,04	388,20
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	321,57	321,57

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	**PMP (días)**
Enero 2017	570,15
Febrero 2017	596,26
Marzo 2017	615,29
Abril 2017	468,75
Mayo 2017	476,45
Junio 2017	492,49
Julio 2017	515,61
Agosto 2017	542,42

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.*

En Jaén, a 26 de septiembre de 2017
EL INTERVENTOR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN

Fdo.: José Ignacio Beiña Hidalgo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

R(O.D. 100.009.B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES AGOSTO
AÑO 2017

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Jaén	542,42

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Adminsitración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Capital Mundial del Aceite de Oliva

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES AGOSTO
AÑO 2017

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	469,25	558,22	557,36
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	758,46	758,46
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	346,13	346,13
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	54,92	120,58	92,97
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	694,86	465,33	470,10
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	46,05	258,30	245,20
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	667,24	472,49	475,04
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	360,68	492,06	481,95
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-30,00	402,04	388,20
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	321,57	321,57

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Capital Mundial del Aceite de Oliva

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO SEIS.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (SEPTIEMBRE DE 2017 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN ALERTA.

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 3 de octubre de 2017 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Septiembre de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Capital Mundial del Aceite de Oliva

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (septiembre de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA en liquidación) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a SOMUCISA los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. De acuerdo con lo anterior y a la vista de los datos obtenidos e introducidos por intervención de la aplicación informática GEMA. Se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 553,17 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES

MES SEPTIEMBRE

AÑO 2017

3.10.17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN - ALCALDÍA

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Capital Mundial del Aceite de Oliva

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	636,61	563,71	564,75
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	788,46	788,46
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	172,51	377,48	375,14
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	103,43	103,43
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	374,76	442,73	442,05
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	106,05	323,88	310,95
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	339,95	506,37	490,95
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	291,60	494,34	481,52
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-30,00	419,89	407,69
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	313,27	313,27

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Capital Mundial del Aceite de Oliva

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	**PMP (días)**
Julio 2017	515,61
Agosto 2017	542,42
Septiembre 2017	553,17

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.*

En Jaén, a 3 de octubre de 2017
EL INTERVENTOR

Fdo.: José Ignacio Beitia Hidalgo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

MOD. 260.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES SEPTIEMBRE
AÑO 2017

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Jaén	553,17

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Adminsitración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES SEPTIEMBRE
AÑO 2017

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	636,61	563,71	564,75
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	788,46	788,46
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	172,51	377,48	375,14
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	103,43	103,43
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	374,76	442,73	442,05
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	106,05	323,88	310,95
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	339,95	506,37	490,95
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	291,60	494,34	481,52
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-30,00	419,89	407,69
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	313,27	313,27

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos y preguntas por los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo EL SECRETARIO.- Doy fe.